



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional
Dirección de Evaluación Financiera y Programática

Aviso 4

Presentación del Segundo Reporte Trimestral de avances Físico-Financieros

El artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales deben presentar al ORFIS, el Programa General de Inversión, las Modificaciones Presupuestales, **los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros** y el Cierre de Ejercicio, mediante el sistema informático y en las fechas que para cada uno de ellos se establezca en las Reglas de Carácter General.

En este sentido, dichas Reglas señalan que los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros se componen del siguiente documento:

Formato "**Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros**" que genera el SIMVER con los datos capturados.

Que se sujetaran a lo siguiente:

1. Tratándose de los Programas Generales de Inversión de cualquier fuente de financiamiento que fueron aprobados a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en curso, se entregarán durante los primeros 25 días naturales de los meses de abril, **julio** y octubre.
2. Entregarse de manera posterior a la presentación del último estado de obra pública del periodo que corresponda.
3. Ser acorde con las modificaciones que hayan sido aprobadas con anterioridad.
4. **Contener los avances acumulados al trimestre** de que se trate, debiendo ser iguales o superiores a los del trimestre anterior.
5. **Guardar congruencia** entre el avance físico y financiero de las obras y acciones.
6. Para el caso de las obras, la información correspondiente a los avances, tanto físicos como financieros de las obras y servicios relacionados con las mismas, corresponderá a lo registrado previamente en los Estados Mensuales de Obra Pública. Si no existe registro en los reportes mensuales



**Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional
Dirección de Evaluación Financiera y Programática**

correspondientes, no se podrá realizar el registro de avances en los respectivos reportes trimestrales.

En el caso de que el Ente Fiscalizable no tenga avances que reportar, deberá presentar los respectivos reportes mensuales y trimestrales en ceros.

7. De igual forma, la información correspondiente a los avances, tanto físicos como financieros de las acciones, corresponderá a lo registrado previamente en el ejercicio del gasto del SIGMAVER.

Por lo que se sugiere llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) En caso de ser necesario efectuar las Modificaciones Presupuestales antes de la presentación del reporte trimestral.
- b) Presentar los Estados de Obra Pública de los meses de abril, mayo y junio.**
- c) Capturar en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), la información correspondiente al Trimestre, validando que:
 - Los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones, así como las fechas reportadas guarden congruencia.
 - **Se obtenga el acuse de recibo, lo que significa que se ha concluido el proceso y la información se considera como presentada.**

Finalmente, es importante destacar que el incumplimiento en la presentación del Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros, dentro de los plazos establecidos, de cualquier fuente de financiamiento, podría ser sancionado con una multa que van de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Xalapa, Ver., a 17 de julio de 2024.